



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0298-2023-UNAH

Huanta, 20 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 155-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 3 de julio de 2023; la Opinión Legal N° 153-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 11 de julio de 2023; el Oficio Múltiple N° 072-2023-UNAH/P-CO-SG, de fecha 19 de julio de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 19 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el literal b) del acápite 6.1.4) del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, colige como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y el literal e) prescribe: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones **y otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0298-2023-UNAH

Huanta, 20 de setiembre de 2023

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Artículo 40°, señala sobre el Diseño Curricular, donde en su tercer párrafo establece que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Artículo 59° del Estatuto de la UNAH, en su parte *in fine* dispone que las prácticas preprofesionales son definidas por las Escuelas Profesionales, de acuerdo a su naturaleza;

Que, mediante Informe N° 155-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 3 de julio de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el proyecto del Reglamento Integrado de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 153-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 11 de julio de 2023, el Asesor Legal de la UNAH, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el proyecto del Reglamento Integrado de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, concluyendo de la siguiente manera: *"1. PROCEDENTE aprobar el "REGLAMENTO INTEGRAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, teniendo en consideración que la finalidad es establecer las normas académicas y administrativas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales por los estudiantes de las escuelas profesionales de la UNAH, que consta de 48 Artículos, VIII Capítulos, 02 Disposiciones Finales y Complementarias, y 11 anexos (Formatos), que forman parte del referido reglamento. 2. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021-UNAH, de fecha 8 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento General de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. (...)"*;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 072-2023-UNAH/P-CO-SG, de fecha 19 de julio de 2023, el Secretario General (e), conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de julio de 2023, el colegiado acordó remitir la Opinión Legal N° 153-2023-UNAH/OAL-DRQ para su revisión, opinión y aprobación en la próxima sesión;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021-UNAH, de fecha 8 de abril de 2021, se resolvió aprobar el Reglamento General de Prácticas Pre-profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; lo que amerita dejar sin efecto el acto resolutivo mencionado;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021-UNAH, de fecha 8 de abril de 2021, que aprueba el Reglamento General de Prácticas Pre-profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0298-2023-UNAH

Huanta, 20 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de Cuarenta y nueve (49) Artículos, dos (2) Disposiciones Finales y Complementarias. Reglamento presentado por la Vicepresidencia Académica de la UNAH.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Secretaría General
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Servicios Generales
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Vicepresidencia Académica

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN



REGLAMENTO INTEGRADO DE PRACTICAS PRE- PROFESIONALES



Resolución de Comisión Organizadora N° 0298 -2023-UNAH -

Elaborado:	Vicepresidencia Académica
Revisado:	Comisión Organizadora 2023
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023

Edición:	N° 00
Fecha de Aprobación:	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA		
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES		Código:
			Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001		Página:
			Código:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
GENERALIDADES	5
CAPÍTULO II.....	7
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	7
CAPÍTULO III.....	8
MODALIDAD Y REQUISITOS	8
CAPÍTULO IV	9
DE LA SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES	9
CAPÍTULO V	13
GESTION DE PLAZAS PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y LOS INCENTIVOS.....	13
CAPÍTULO VI	14
INSCRIPCIÓN, INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL	14
CAPÍTULO VII	17
DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y	17
SANCIONES DE LOS PRACTICANTES.....	17
CAPÍTULO VIII	19
DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	19
ANEXOS	20
Formato N° 01	21
<i>Ficha de registro de prácticas preprofesionales</i>	<i>21</i>
Formato N° 02	22
<i>Modelo de solicitud de prácticas preprofesionales</i>	<i>22</i>
Formato N° 03	23
<i>Carta de presentación del practicante al centro de practicas.....</i>	<i>23</i>
Formato N° 04	24
<i>Solicitud designación del supervisor de prácticas preprofesionales</i>	<i>24</i>
Formato N° 05	25

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

Esquema de Plan de Trabajo.....	25
Formato N° 06	26
Estructura del Informe Final de prácticas preprofesionales	26
Formato N° 07	27
Modelo para la revisión de informe final y dictamen	27
Formato N° 08	28
Ficha de evaluación cualitativa del Centro de Prácticas	28
Formato N° 09	29
Rúbrica para la evaluación de la sustentación	29
Formato N° 10	30
Formato de acta de sustentación final	30
Formato N° 11	31
Portada del informe final de prácticas preprofesionales	31



Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1º Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas académicas y administrativas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales por los estudiantes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. El desarrollo de las prácticas preprofesionales por parte de los estudiantes es obligatorio y constituye un requisito para el trámite de obtención del grado de bachiller.

Art. 2º Objetivos

- Fortalecer y consolidar las competencias de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Brindar a los estudiantes la oportunidad para establecer un contacto formal con el mercado laboral y así potenciar y complementar la teoría con la práctica en el perfil del egresado de las carreras profesionales.
- Establecer lineamientos que orienten el comportamiento ético de los estudiantes que permita fortalecer los niveles de autoestima, responsabilidad social, justicia y empatía para que sean asimilados por cada uno de los estudiantes.

Art. 3º Alcance

El presente reglamento es aplicable para los estudiantes de todos los programas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, los mismos que hayan logrado aprobar el VI ciclo o su equivalente acumulados en créditos.

Art. 4º Base Legal

La base legal se encuentra enmarcada en los siguientes instrumentos:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley universitaria.
- Ley N° 29658 – Ley de creación de la UNAH
- Ley N° 29973 – Ley general de la persona con discapacidad
- Ley N° 27444 – Ley de procedimientos administrativos general
- Ley N° 28518 – Ley de modalidades formativas laborales y su reglamento D.S. N° 007-2005-TR.
- DL. N° 1401 Régimen especial que regula las modalidades formativas en el sector público y su reglamento D.S. N° 083-2019-PCM
- Ley N° 28296 – Ley sobre patrimonio cultural
- Ley N° 29408 – Ley general de turismo.
- Resolución N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Nuevo modelo para la renovación de Licenciamiento.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:

k) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Art. 5° Concepto.

Las prácticas preprofesionales son un conjunto de actividades que desarrollan los estudiantes en instituciones públicas o privadas con la finalidad de complementar sus conocimientos y habilidades adquiridas. En la UNAH, serán desarrolladas en la modalidad no escolarizado, es decir, es una actividad co-curricular que forma parte del requisito para la obtención del grado de bachiller.

Art. 6° Competencias.

Durante el desarrollo de las prácticas preprofesionales los estudiantes de los programas profesionales lograrán:

- Desarrollar su práctica preprofesional con eficacia y calidad en la especialidad que le corresponde y tomando en cuenta los objetivos trazados en cada una de ellas.
- Conocer documentos de gestión que le permitirán ejercer eficientemente en las labores y/o actividades en una organización pública o privada.
- Garantizar un desarrollo eficaz y eficiente de su desenvolvimiento en la labor de la especialidad profesional correspondiente.
- Aplicar sus conocimientos basados en las tecnologías e información en la práctica preprofesional.
- Desarrollar un vínculo profesional y formativo con sus compañeros del centro de prácticas, promoviendo el conocimiento científico, la responsabilidad social y la práctica continua de valores. Todo ello de manera reflexiva y crítica.

Art. 7° Términos y definiciones.

- Centro de prácticas:** Es aquella instancia o institución pública y/o privada que acoge al estudiante para la realización de sus prácticas preprofesionales en las áreas afines a la especialidad.
- Ciclo académico:** periodo que comprende el desarrollo de las actividades lectivas de formación profesional.
- Convenio marco de prácticas preprofesionales:** Es el acto administrativo suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la entidad pública o privada (centro de prácticas) para asumir las responsabilidades y obligaciones en forma general.
- Convenio específico de prácticas preprofesionales:** Es el acto administrativo suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la entidad pública o privada (centro de prácticas) y el estudiante practicante, para asumir las responsabilidades y obligaciones entre las partes.
- Supervisor:** Es aquel profesional ordinario o contratado de la UNAH, designado por la dirección de la escuela profesional, con funciones y responsabilidades en el monitoreo y apoyo al practicante.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:

- f) **Estudiante de práctica preprofesional:** Es el estudiante regular de la Universidad, que se encuentra en proceso de formación profesional a nivel de pregrado y haber acumulado el número de créditos exigidos en el presente reglamento.
- g) **Plan de estudios:** Conjunto de cursos, horas y créditos ordenados por criterios de secuencialidad y complejidad que constituyen la propuesta de un programa de estudios.
- h) **Plan de prácticas:** Es el documento que se formula para la realización de las prácticas preprofesionales. Describe los objetivos, actividades y condiciones del proceso formativo. Su presentación y ejecución es de carácter obligatorio.



CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Art. 8° Características.

Las características de la práctica preprofesional están delineadas por el plan curricular que corresponde a cada escuela profesional, las cuales son:

- Integral, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social del estudiante.
- Sistemática, porque se desarrolla en forma secuencial y progresiva.
- Diversificada y realista, porque atiende a diversas realidades de la actividad privada, pública en diferentes áreas geográficas.
- Formativa, porque fortalece la formación cívica, ética y moral.
- Polivalente, porque las actividades que desarrolla en su profesión permiten realizar proyectos integrales, mediante la acción interdisciplinaria.

Art. 9° Condiciones.

Al concluir las prácticas preprofesionales, el estudiante universitario, habrá logrado:

- Afianzar sus competencias y conocimientos teóricos con las experiencias adquiridas en el centro de prácticas, fortaleciendo su formación para su ejercicio profesional.
- Mejorar sus capacidades y de análisis crítico en el contexto inherente a su especialidad y generar aportes propositivos a la solución de los problemas de la sociedad.
- Capacidad de percepción sobre las funciones y competencias de las organizaciones, que permita asumir responsabilidades y obligaciones.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

CAPÍTULO III

MODALIDAD Y REQUISITOS

Art. 10° Período de prácticas preprofesionales.

Las prácticas preprofesionales tendrán una duración de tres (03) meses, a razón de seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales, o en su defecto un equivalente a este periodo.

Art. 11° Modalidad de las prácticas.

Las prácticas preprofesionales tendrán un carácter Regular, y serán realizadas bajo dos (02) modalidades:

- Por voluntariado. - los cuales serán considerados como práctica efectiva del estudiante siempre y cuando hayan sido adaptados a la normativa del presente reglamento;
- Con retribución económica. - los cuales serán efectuadas según lo establecido en la Ley N° 28518 Sobre Modalidades Formativas Laborales y el Decreto Legislativo N° 1401-2018 sobre el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público o privado, cumpliendo el siguiente procedimiento:
 - Participar en el proceso de selección de prácticas preprofesionales convocada por la dirección de la escuela profesional para cubrir las vacantes requeridas por las instituciones públicas y/o privadas del ámbito local, regional, nacional e internacional, dentro del marco de los convenios suscritos con la UNAH.
 - Participar en concursos de selección de prácticas preprofesionales a solicitud de instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la especialidad.
 - Tramitar en forma personal, la realización de las prácticas preprofesionales en entidades públicas y/o privadas, con líneas relacionadas a su especialidad en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Art. 12° Las prácticas por voluntariado.

Las prácticas por voluntariado, el estudiante realiza las actividades de la práctica preprofesional en las entidades públicas o privadas; pueden ser Municipios, Gobiernos Regionales, Ministerios, Empresas, Comunidades, entre otros. Puede o no ser remunerada no estando el monto preestablecido, dependiendo del convenio suscrito con la persona o institución. El estudiante debe desarrollar las actividades establecidas dentro del cronograma anual de la institución.

Art. 13° Las prácticas con retribución económica.

En las prácticas preprofesionales el estudiante realiza labores en modo de práctica preprofesional en una empresa, entidad pública o privada. La realización de las prácticas preprofesionales debe ser remuneradas, de acuerdo a las leyes

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

y normas vigentes. El estudiante deberá desarrollar las diferentes actividades que se le encomiende, respetar las normas vigentes de la institución donde las realiza, informar en el tiempo que la escuela establezca de su avance y comunicar oportunamente cualquier dificultad que tenga o situación problemática.

Art. 14° Formalización de las prácticas preprofesionales

El estudiante seleccionado, asignado o haya gestionado particularmente las prácticas preprofesionales, debe solicitar la carta de presentación ante la dirección de su escuela profesional, la misma que debe estar dirigida a la institución pública y/o privada optado como el centro de prácticas.

Art. 15° Del Centro de las prácticas preprofesionales.

El centro de prácticas comprende a empresas, instituciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras en donde el estudiante desarrolla sus prácticas preprofesionales:

Art. 16° De los requisitos:

Los documentos requisitos que debe sustentar el estudiante para realizar sus prácticas preprofesionales son los siguientes:

- Constancia de acreditación de haber aprobado el VI ciclo o su equivalente en créditos acumulados.
- Carta de presentación al centro de prácticas (Cargo)
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Constancia que acredite la modalidad de prácticas preprofesionales según la modalidad establecida en el Art. 11°, emitido por la dirección de la escuela profesional.
- Copia del Convenio Marco de prácticas según la modalidad establecida en el Art. 11°, según corresponda.

CAPÍTULO IV

DE LA SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES

Art. 17° Gestión de las prácticas preprofesionales.

Las prácticas preprofesionales de cada escuela son gestionadas por la dirección de cada escuela, y ésta a su vez formaliza la designación de Supervisor de prácticas preprofesionales, entre los profesores de la especialidad de la Escuela Profesional correspondiente, independientemente de su grado académico, categoría, dedicación y condición.

Son funciones de la dirección de escuela profesional:

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las prácticas preprofesionales y velar para que los estudiantes desarrollen sus prácticas preprofesionales de acuerdo con el plan de estudios vigente.
- Coordinar la inserción de estudiantes en sus prácticas preprofesionales y el registro correspondiente.
- Programar el calendario de actividades de las prácticas preprofesionales.
- Gestionar vacantes para las prácticas preprofesionales en las diferentes instituciones y empresas, así como en la propia universidad.
- Seleccionar a los estudiantes practicantes según los requisitos exigidos por los planes de estudio y requerimientos de la empresas e instituciones.
- Aprobar las solicitudes de autorización.

Art. 18° El Jurado Evaluador de prácticas preprofesionales.

El Jurado Evaluador de prácticas preprofesionales es una comisión especial de cada escuela profesional, estará conformada por tres docentes de la especialidad de la escuela profesional correspondiente y designados por el director de cada escuela profesional, independientemente de su grado académico, categoría, dedicación y modalidad, precisando que la presidencia será asumida por el docente más antiguo y de la más alta categoría, de entre los miembros del jurado.

Art. 19° De los supervisores académicos

- La designación de docentes supervisores se realiza, entre todos los docentes adscritos a cada escuela profesional, de acuerdo a la especialidad, independientemente del grado académico, categoría, dedicación y condición, de manera equitativa en función al número de practicantes. Puede existir acuerdo entre los estudiantes y alguno de los supervisores que permita ampliar los alcances de este último.
- Es responsabilidad del director de cada escuela profesional, la designación de los docentes supervisores con la finalidad de acompañar el proceso de las prácticas preprofesionales.
- Es obligatorio que cada docente ordinario supervise, de acuerdo a su especialidad, un grupo de practicantes preprofesionales.

Art. 20° La supervisión es el único procedimiento oficial y permanente que valida la realización de las prácticas preprofesionales a través de la enseñanza-aprendizaje, desarrollo de sus fases, guía de actividades, valoración y calificación de los avances de las prácticas, ejercida mediante la interacción del supervisor, la dirección de escuela profesional y el practicante supervisado.

Art. 21° La supervisión académica se fundamenta en el acompañamiento personal y grupal por parte del docente supervisor de las prácticas preprofesionales en las áreas asistenciales, preventivo-promocional, de capacitación y de investigación, durante toda la práctica preprofesional,

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

destinada a la consolidación de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales del practicante.

Art. 22° Las sesiones de supervisión, se realizan preferentemente en forma presencial pudiendo ser virtual en casos que correspondan, en la medida de lo posible fuera del horario de prácticas asignado por el centro de prácticas, salvo coordinaciones previas.

Art. 23° El supervisor es el responsable no solo de evaluar, sino velar por el cumplimiento, asistencia, puntualidad y la calidad del desempeño del practicante en la sede del centro de prácticas preprofesionales, en correspondencia con lo establecido en las normas de la universidad y mediante la constatación a través de un acta redactada.

Art. 24° El producto académico de la supervisión, aprendizajes y rendimiento son los informes de prácticas preprofesionales, avalados por el supervisor, que el estudiante presentará ante sus supervisores y el Jurado Evaluador de prácticas; dichos documentos, comprenden:

- Plan de prácticas preprofesionales:** Correspondiente al reconocimiento, la apreciación situacional y diagnóstico del centro de prácticas y el programa de intervención teórico-aplicativa para su ejecución en el periodo correspondiente; este documento es presentado en dos ejemplares de modo preliminar y reajutable con fines administrativos al finalizar la segunda semana de iniciada la práctica preprofesional, y de modo definitivo al concluir el primer mes de trabajo (Según el modelo del **Formato N° 04**).
- Informes mensuales de las prácticas preprofesionales:** Se desarrollan conforme a la programación del plan de prácticas preprofesionales y su ejecución, presentados en fólder al finalizar cada mes de prácticas,
- Informe final de las prácticas preprofesionales:** Describe, en forma ordenada, las actividades desarrolladas durante el periodo de prácticas integrando el plan y los informes mensuales los cuales fueron oportunamente aprobados y validados por el supervisor. El informe final debe ser presentado, en dos ejemplares en formato electrónico, a la dirección de la escuela profesional que corresponda, y acompañados por el reporte de similitud antiplagio cuyo porcentaje es establecido en la UNAH, con la conformidad con las normas vigentes (según modelo del **Formato N° 06**).

Art. 25° Funciones de los docentes supervisores

Las funciones del docente Supervisor, son los siguientes:

- Orientar a los estudiantes en la elaboración del plan de trabajo tomando en cuenta las actividades a desarrollar en su centro de prácticas.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:

- b) Refrendar el plan de trabajo de las prácticas preprofesionales presentado por el estudiante, dando su conformidad y aval para el trámite ante la dirección de la escuela profesional correspondiente.
- c) Refrendar el registro de práctica preprofesional de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento gestionado por el estudiante utilizando el **"Formato N° 01"** (Ficha de registro de prácticas preprofesionales).
- d) Monitorear inopinadamente la ejecución de las actividades de las prácticas preprofesionales en el centro de prácticas, de acuerdo a su plan de trabajo. En caso de no encontrarse el estudiante de prácticas preprofesionales, emitirá el informe correspondiente de su ausencia a la dirección de escuela que corresponda.
- e) Coordinar con el director de escuela profesional para la inserción de estudiantes en sus prácticas preprofesionales y el registro correspondiente.
- f) Revisar y avalar, con un informe, la primera versión del informe final presentado por el estudiante.
- g) Informar a la dirección de la Escuela Profesional sobre cualquier irregularidad observada durante el desarrollo de la práctica o incumplimiento de parte del practicante y que amerite una suspensión o separación de sus prácticas preprofesionales.

Art 26° Carga no lectiva del docente supervisor

- a) La carga de supervisión por docente es equitativamente distribuido de acuerdo al número de alumnos que soliciten prácticas y excepcionalmente podrá ser incrementado de acuerdo a la necesidad de la demanda de prácticas preprofesionales.
- b) La carga no lectiva del supervisor solo se considerará cuando el practicante sustente satisfactoriamente el informe de las practicas preprofesionales; la cantidad de horas no superará las 12 horas por alumno, durante todo el periodo de sus prácticas preprofesionales.

Art 27° Cambio de Supervisor

El supervisor solo podrá ser cambiado, a través de la Escuela profesional correspondiente, por motivos de salud, debidamente refrendada o por pérdida de vínculo laboral con la UNAH.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

CAPÍTULO V

GESTION DE PLAZAS PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y LOS INCENTIVOS

Art 28° Por convenios interinstitucionales

La dirección de cada escuela profesional gestiona convenios con organizaciones públicas o privadas para que admitan a los demandantes de prácticas preprofesionales.

Art 29° Por gestión particular del estudiante

El estudiante tiene la opción de conseguir una plaza, siempre y cuando reúna las condiciones especificadas en el art. 11° del presente reglamento.

Art 30° De los convenios institucionales.

La UNAH, a través de las autoridades universitarias, las direcciones de escuelas profesionales y las acciones realizadas por la dirección de la escuela, deberán promover y suscribir convenios **MARCO y ESPECÍFICOS** en concordancia a los requerimientos especiales de las entidades públicas y/o privadas.

Art. 31° Los convenios con subvención económica.

Los estudiantes beneficiarios de una plaza vacante de prácticas preprofesionales subvencionados, deberán suscribir el convenio específico de prácticas preprofesionales entre el centro de prácticas, la UNAH y el estudiante, se celebrará de conformidad con el artículo 8° del presente Reglamento y de la Ley sobre modalidades formativas laborales - Ley N° 28518 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007 – 2005 – TR y el Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, según el modelo indicado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Art 32° Tipo y duración de los convenios.

- El convenio **MARCO** será suscrito por el periodo que estime el acuerdo mutuo entre el centro de prácticas y la UNAH.
- El **convenio específico** entre el estudiante, el centro de prácticas y la UNAH no será menos al periodo necesario para la realización de las prácticas, tomando en consideración las modalidades establecidas en el Art. 11° del presente reglamento.

Art 33° Subvenciones económicas.

La subvención económica que proveerá el centro de prácticas hacia el practicante, será conforme a lo establecido en la Ley sobre modalidades formativas laborales, Ley N° 28518 y su reglamento, aprobado mediante el DS. N° 007 – 2005 – TR y el DL. N° 1401-2018 y su reglamento que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

público, no siendo menor a la remuneración mínima vital, siempre y cuando exista oferta de plazas de prácticas preprofesionales con subvenciones económicas.

CAPÍTULO VI

INSCRIPCIÓN, INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL

Art. 34° Inscripción de prácticas.

Para iniciar la práctica, el estudiante registrará su intención de efectuar practicas preprofesionales mediante el modelo del **"Formato N° 01"**. Seguidamente, formalizará presentando una solicitud en forma física y por mesa de partes pidiendo carta de presentación para el ejercicio preprofesional en la modalidad elegida, a la dirección de la escuela profesional. La dirección de la escuela profesional verificará previamente si el estudiante cumple con los requisitos exigidos para iniciar las prácticas preprofesionales. Debe utilizando el modelo del **"Formato N° 02"** (modelo de solicitud de prácticas preprofesionales).

Art. 35° Carta de presentación.

Una vez cumplida la inscripción y registro con los requisitos establecidos (ciclo o su equivalente en número de créditos), la dirección de la escuela cumplirá con emitir la carta de presentación del practicante dirigido al centro de prácticas con la cual, preferentemente debe existir convenio, utilizando el **"Formato N° 03"** (modelo de carta de presentación de prácticas preprofesionales). El Estudiante se acreditará ante la empresa o Institución pública o privada, mediante la carta de presentación firmada por la dirección de la escuela profesional. La dirección de la escuela profesional deberá llevar el registro de los estudiantes que realizan la práctica preprofesional y del número de veces que se acoja a esta modalidad hasta que complete el período de prácticas establecido en la escuela profesional respectiva.

Art 36° Distribución de plazas de prácticas

- La distribución y determinación de plazas, se realizará en concordancia a las convocatorias de las sedes de prácticas preprofesionales, siempre y cuando existan la oferta de plazas de institucione públicas y/o privadas, a cargo de la dirección de cada escuela profesional.
- Para la distribución de las plazas de prácticas preprofesionales la escuela profesional mantiene actualizado las nóminas de estudiantes aptos y la relación de las sedes con sus respectivas especialidades. La asignación de plazas se hace siguiendo el ranking obtenido en base al promedio de rendimiento académico.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Art 37° Adjudicación de plazas de prácticas

La adjudicación oficial de las plazas de prácticas preprofesionales se desarrolla en acto público, indicando con anticipación el aula, fecha y hora; que comprende:

- Adjudicación oficial de la plaza de prácticas preprofesionales a cada estudiante candidato, y según la aceptación certificada de las instituciones o sedes.
- El proceso de adjudicación se concluye entre los asistentes con el registro y entrega de las cartas de presentación ante los centros de prácticas preprofesionales por parte de la dirección de cada escuela profesional.
- Los estudiantes que no logren alcanzar una vacante de prácticas preprofesionales en el proceso de adjudicación, se acogen como única opción a las plazas restantes o a las que ellos mismos pudieran conseguir.

Art. 38° Aceptación de la práctica.

El centro de prácticas, una vez admitida y aceptada la realización de prácticas preprofesionales del estudiante, formalizará con un documento oficial de respuesta a la UNAH.

Art. 39° Designación del Supervisor.

La designación de un docente Supervisor de prácticas preprofesionales se ejecutará de acuerdo al Art. 25° del presente reglamento, previa solicitud presentada por el practicante a través del **"Formato N° 04"** (modelo de solicitud de supervisor de prácticas preprofesionales).

Art. 40° Presentación del plan de trabajo.

El practicante elaborará un Plan de Trabajo, que debe ser aprobado y suscrito por el docente Supervisor y en coordinación con el responsable del centro de prácticas (visto bueno) y, presentarlo ante la dirección de la escuela en un plazo máximo de 15 días de haber iniciado las prácticas, de acuerdo al **Formato N° 05** (esquema del plan de trabajo).

Art. 41° Constancia de prácticas

La empresa o institución pública o privada debe emitir un reporte de evaluación del desempeño del practicante y sobre la interacción con el supervisor, además de una constancia dando fé de que el estudiante ha realizado su práctica preprofesional, indicando las fechas de inicio y finalización del mismo, con el número total de horas, así como una ficha de evaluación del desempeño del estudiante. En el caso de que el estudiante hubiese realizado su práctica preprofesional en varias empresas o instituciones, deberá presentar un número equivalente de los documentos antes indicados.

Art. 42° Elaboración y presentación del informe final de prácticas.

La práctica preprofesional necesariamente concluirá con la presentación, en formato electrónico, del informe escrito del estudiante sobre la labor

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

desarrollada, a través de la secretaria de la dirección de escuela profesional de manera presencial. Dicho informe debe contar con la aprobación del docente Supervisor de prácticas preprofesional de la Escuela Profesional que corresponda, considerando los siguientes:

- El informe final de acuerdo al esquema o estructura establecido en el modelo del **"Formato N° 06"** (estructura del informe final de prácticas preprofesionales), con la aprobación del Supervisor.
- Presentación del informe final a la dirección de escuela con la aprobación del docente Supervisor, utilizando el modelo del **"Formato N° 07"** (modelo de revisión de informe de prácticas preprofesionales)

El estudiante deberá entregar junto con su informe las constancias emitidas por la empresa y/o institución pública o privada, las cartas de la universidad y deberá incluir adicionalmente la ficha de evaluación donde desarrolló sus prácticas utilizando el modelo de **formato N° 08**. Para la caratula del informe, deberá utilizar el modelo del **formato N° 10**.

Art. 43° Sustentación del informe final de prácticas

El informe final presentado por el practicante al finalizar su periodo de prácticas será aprobado previamente por el docente Supervisor de prácticas preprofesionales, quien emitirá un informe validando la conformidad de prácticas por parte del estudiante supervisado. Este documento del estudiante solicitante adjuntará para su trámite de solicitud de sustentación a la dirección de la escuela profesional. El Jurado de sustentación emitirá un dictamen del expediente de solicitud del informe final de prácticas preprofesionales y de la conformidad del docente Supervisor. Si el Dictamen es favorable, el estudiante podrá sustentar dentro de los 8 (ocho) días calendarios a partir de la recepción del dictamen y, en caso sea desfavorable, el practicante tendrá un plazo de 20 (veinte) días calendario para subsanar, solicitando fecha y hora para la sustentación, caso contrario, el estudiante será suspendido para realizar los trámites por un espacio de 03 meses, mientras que al docente Supervisor se le remitirá una reporte por haber validado un trabajo deficiente, con copia a su legajo.

La sustentación del informe final de prácticas preprofesionales será realizada al haber completado el plazo mínimo exigidas en el presente reglamento en un acto público.

Art. 44° Evaluación de prácticas preprofesionales

La evaluación final de las prácticas preprofesionales se hará de la siguiente manera:

- La sustentación del informe final y su validación será evaluada por el jurado evaluador (presidente, secretario y vocal) designada por la dirección de escuela profesional, en un periodo de tiempo de 20 minutos, utilizando el **"Formato N° 09 y N° 10"** (Acta de sustentación final)

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

CAPÍTULO VII

DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS PRACTICANTES

Art. 45° Son derechos de los practicantes.

- Afianzar sus conocimientos y habilidades adquiridas en su formación profesional en el centro de prácticas mediante la realización de prácticas preprofesionales.
- Recibir apoyo profesional, inducción y orientación oportuna por parte del Supervisor de prácticas preprofesionales y la dirección de escuela profesional, para el cumplimiento satisfactorio de la realización de sus prácticas preprofesionales.
- Ser tratado con respeto, igualdad de oportunidades y sin discriminación en su centro de prácticas.
- Ser evaluado en forma justa y oportuna por el centro de prácticas y recibir los resultados.
- Ser presentado oportunamente por la dirección de la escuela profesional ante el centro de prácticas, formalizado con una carta de presentación.
- Recibir el acompañamiento por parte del docente de asignatura de prácticas preprofesionales, durante el desarrollo de sus prácticas.
- Los estudiantes tienen derecho a recibir de la empresa o Institución Pública o Privada orientaciones sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con su actividad y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo laboral.
- Recibir al término del periodo de ejercicio preprofesional una certificación que acredite la participación del estudiante en el programa de Ejercicio preprofesional y precise las capacidades adquiridas en el desempeño del estudiante, previa presentación del informe de las actividades y tareas desarrolladas aprobado por el supervisor de prácticas de la institución.

Art. 46° Son deberes del practicante.

- Cumplir con los requisitos académicos establecidos en el reglamento integrado de las prácticas preprofesionales.
- Realizar la practica preprofesional en el semestre académico que le corresponda de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional respectiva. Las prácticas preprofesionales sólo podrán ser postergadas por un periodo que no excederá a tres años consecutivos o alternos por razones debidamente sustentadas ante la dirección de la Escuela profesional, conforme lo establece el Art. 100°, numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220.
- Elaborar y presentar su plan de trabajo con la ayuda del Supervisor y en coordinación con el responsable del centro de prácticas y presentarlo ante

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
		Página:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Código:

las direcciones de escuela dentro un plazo máximo de 15 días de iniciado sus prácticas.

- d) Cumplir las normas y reglamentos internos establecidas por el centro de prácticas.
- e) Asistir puntualmente al centro de prácticas, de acuerdo con los horarios establecidos. En caso de inasistencia, comunicar o justificar ante el jefe inmediato superior del centro de prácticas, en su defecto, se aplicará el descuento correspondiente de la subvención económica, según sea el caso.
- f) Guardar reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el centro de prácticas.
- g) Mostrar un comportamiento ético en el centro de prácticas acorde a los principios deontológicos recibidos durante su formación profesional.
- h) Reflejar permanentemente un trato íntegro y correcto hacia el entorno de su centro de prácticas, entendiéndose como tal, la observancia de los principios de transparencia, respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, justicia y equidad.
- i) Evidenciar la formalidad de su matrícula antes de iniciar sus prácticas preprofesionales, dentro del plazo establecido.
- j) Asistir al proceso de inducción de prácticas preprofesionales por la dirección de escuela profesional.
- k) Ejecutar oportunamente las actividades de las prácticas preprofesionales de acuerdo al plan de trabajo.
- l) Presentar y sustentar el informe final ante la dirección de escuela profesional adjuntando las evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades programadas.

Art. 47° De las faltas y prohibiciones de los practicantes.

Serán consideradas faltas, las siguientes ocurrencias:

- a) No presentarse a su centro de prácticas dentro del plazo indicado en la carta de aceptación, salvo razones justificadas.
- b) Adulterar informes o documentos que sirven de evidencia para su informe de cumplimiento del plan de prácticas preprofesionales y otros.
- c) Infringir el reglamento del centro de prácticas que amerite separación de la entidad.
- d) Tener inasistencias o tardanzas reiteradas en forma injustificada a la institución donde realiza su práctica preprofesional.
- e) Abandono injustificado de su centro de prácticas.
- f) Indisciplina e irresponsabilidad en el centro de prácticas.
- g) Incumplimiento de la presentación de los informes de acuerdo a este reglamento y el reglamento general de prácticas preprofesionales.
- h) Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir actividades encomendadas.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-
PROFESIONALES

Referencia a la Norma ISO 9001

Código:

Revisión:

Página:

Código:

- i) Divulgar información que el practicante tenga acceso durante el desarrollo de su práctica, en especial la información oficial de carácter confidencial.
- j) Sustraer un bien y cualquier tipo de material o insumo de propiedad de la institución o del personal o de los compañeros de estudios, será sancionado con la separación del estudiante de la institución donde realiza la práctica preprofesional con la sanción disciplinaria conforme al Estatuto Universitario.
- k) Realizar actividades o tareas distintas a las asignadas durante el horario de prácticas.
- l) Realizar actividades políticas o de proselitismo político o contrarias a los fines de los centros de prácticas.
- m) Presentar informe de ejercicio preprofesional sin haberlo realizado, se declara delito contra la fe pública pasible de las sanciones de ley.
- n) Otras establecidas en el reglamento general académico de pregrado y en el reglamento general de prácticas preprofesionales de la UNAH.

Art. 48° Sanciones.

En caso de incumplimiento de los artículos precedentes, el Supervisor de prácticas preprofesionales informará a la dirección de escuela profesional para tomar las medidas correctivas correspondientes, será sancionado con la inhabilitación con un semestre académico para continuar con los trámites de prácticas preprofesionales.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN

El presente reglamento, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación mediante una resolución de la Comisión Organizadora.

SEGUNDA DISPOSICIÓN

Las acciones de orden académico no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en primera instancia por la dirección de la escuela profesional correspondiente y, en última instancia por la Vicepresidencia Académica de la UNAH.

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	
	Código:	
	Revisión:	
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

ANEXOS



Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Formato N° 01

Ficha de registro de prácticas preprofesionales

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Escuela Profesional de

FICHA DE REGISTRO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

1. DATOS DEL PRACTICANTE:

Apellidos y Nombres del Practicante:

Código.....Ciclo.....

2. CENTRO DE PRÁCTICA:

Razón social.....

Dependencia:

Jefe de Área.....

Jefe inmediato superior

Subvención/mes: SI () NO ()

Dirección.....

Teléfono..... Provincia y Región.....

Inicio de la práctica..... Término de práctica.....

Horario.....

Huanta, del 20..

Nombre y Firma del Supervisor.....

Firma de Practicante.....

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Formato N° 02

Modelo de solicitud de prácticas preprofesionales

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Escuela Profesional de

Señor:

.....
Director de la Escuela Profesional de - UNAH

SOLICITO: PRÁCTICA PREPROFESIONALES

Yo, identificado con código universitario N°.....DNI N°.....estudiante de la Escuela Profesional, con domicilio en.....de la ciudad de....., ante usted me presente y expongo:

Que, al haber alcanzado el nivel o su equivalente en número de créditos exigidos para realizar práctica Pre-Profesionales y siendo admitido en la empresa/institución,me dirijo a usted, para que ordene a quien corresponda el trámite respectivo para realizar mis Prácticas Preprofesionales, por el tiempo (..... horas) establecido en el Plan Curricular de la Carrera y Reglamento de Prácticas preprofesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

POR LO TANTO

Solicito a usted señor director, acceder a mi petición, por ser de justicia.

Huanta,de 20...

.....
Nombres y Apellidos

Código Universitario

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	
	Código:	
	Revisión:	
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Formato N° 03

Carta de presentación del practicante al centro de prácticas preprofesionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Escuela Profesional de

Lugar y fecha.....

Señor:

Titular del Centro de prácticas:

Previo saludo a nombre de la dirección de la escuela profesional de.....de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y, en virtud a nuestras relaciones institucionales, presento ante usted al estudiante:

Apellidos y nombres:, identificado con código universitario N°..... DNI N°....., del ciclo..... para que pueda realizar sus prácticas preprofesionales en la Oficina/División....., para el cual, solicitamos brindar las facilidades en su desarrollo preprofesional.

Agradeciendo su amable aceptación a través de un documento formal de respuesta, me suscribo de usted, expresando las consideraciones y estima personal.

Atentamente,

.....
**Firma y sello del
 director de escuela**

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
		Página:
Referencia a la Norma ISO 9001		Código:

Formato N° 04

Solicitud designación de supervisor de prácticas preprofesionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Escuela Profesional de

SOLICITA: Designación de Supervisor de prácticas preprofesionales



SEÑOR:

Director de escuela profesional.....



Yo, estudiante del
ciclo de la carrera Profesional de
con código de estudiante N° DNI N°
ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo sido matriculado en el curso de Practicas Preprofesionales
y admitido en el centro de prácticas....., solicito a usted
señor director, tenga a bien designar al Supervisor para el desarrollo de mi
practica preprofesional.

Por lo expuesto:

Ruego a usted señor director, acceder a la solicitud por ser de justicia.

Huanta,de.....de 20....

.....
Nombres y Apellidos
Código Universitario

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
		Página:
Referencia a la Norma ISO 9001		Código:

Formato N° 05
Esquema de Plan de Trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Escuela Profesional de



Apellidos y Nombres:

Centro de prácticas:

Supervisor:



1. Título de la práctica

2. Objetivos

3. Diagnostico

4. Metodología

5. Actividades

6. Medios o recursos

7. Cronograma



Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Formato N° 06

Estructura del Informe Final de prácticas preprofesionales

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Escuela Profesional de

Título de las prácticas preprofesionales:

Caratula

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Datos generales

Centro de prácticas:

Titular del Centro de prácticas:

Dirección:

Ubicación geográfica:

Plano de ubicación:

Actividad económica de la empresa:

Fines de la organización:

Estructura organizacional:

Organigrama:

I. INTRODUCCIÓN

II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS

2.1 Metodología

2.2 Actividades efectuadas

2.3. Resultados (por cada actividad)

2.4 Propuesta de mejora (por cada actividad)

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

(también incluir sus apreciaciones sobre la formación recibida en la UNAH y su pertinencia con sus labores obligatorias durante las prácticas realizadas)

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(Redactar sólo la bibliografía empleada en la elaboración del informe)

VII. ANEXOS

(Evidencias fotográficas, formatos elaborados, etc.)

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Formato N° 07

Modelo para la revisión de informe final y dictamen

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Escuela Profesional de



Señor:

.....

Director de la Escuela Profesional de - UNAH

SOLICITO: REVISIÓN DE INFORME FINAL Y DICTAMEN



Yo, identificado con código universitario N° DNI N° estudiante de la Escuela Profesional, con domicilio en de la ciudad de, ante usted me presente y expongo:



Que, al haber culminado la realización de prácticas preprofesionales titulada:, en la institución:, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar la revisión del informe final y la declaratoria del dictamen para la sustentación correspondiente.



POR LO TANTO

Solicito a usted señor director, acceder a mi petición, por ser de justicia.

Huanta, de 20...

.....

Nombres y Apellidos

Código Universitario

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES	
	Código:	
	Revisión:	
	Referencia a la Norma ISO 9001	Código:

Formato N° 08

Ficha de evaluación cualitativa del Centro de Prácticas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Escuela Profesional de

**FICHA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA
DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Centro de prácticas:	
Apellidos y Nombres del practicante:	
Fecha de inicio de las prácticas:	
Fecha de finalización de prácticas:	
Áreas de desarrollo de prácticas:	
Cargo y nombre completo del jefe responsable del área de prácticas:	
Listado de actividades desarrolladas por el Practicante:	

Aspectos a Evaluar, puede marcar con una (X):

Ítem a evaluar	Calificativo				Puntaje
	Excelente 18 - 20	Bueno 15 - 17	Regular 11 - 14	Deficiente 0 - 10	
Asistencia, Puntualidad y práctica de valores.-					
Organización del trabajo.-					
Responsabilidad.-					
Iniciativa – habilidad.-					
Eficiencia – Logro de Objetivos.-					
Cooperación – Sociabilidad.-					
Relación Interpersonal.-					
Aplicación de conocimiento científico – Investigación.-					
Aportes.-					
SUMATORIA DEL PUNTAJE					
PROMEDIO FINAL (Sumatoria entre nueve criterios)					

Dificultades en su desempeño:

Recomendaciones:

Fecha:

FIRMA

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
		Página:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Código:

Formato N° 09

Rúbrica para la evaluación de la sustentación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Escuela Profesional de

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Nombres y Apellidos del Estudiante	
Título del Informe	
Fecha de Sustentación	

N°	Factores	Presidente	Secr.	Vocal
1	Contenidos de la calidad del tema objeto de Prácticas: Máximo 5 puntos			
1.1	La información presentada está seleccionada y estructurada convenientemente.			
1.2	Los contenidos presentados tienen coherencia con el informe y se presentan de manera ordenada, clara y sintética.			
2.	Dominio del tema objeto de Prácticas: Máximo 10 puntos			
2.1	Expone con fluidez demostrando dominio del tema.			
2.2	Demuestra una buena capacidad reflexiva fundamentando teóricamente lo planteado.			
2.3	Utiliza en forma adecuada su PPT sin manifestar dependencia o apoyo excesivo en él.			
2.4	Mantiene una buena postura, modula y utiliza apropiadamente el tono de voz, se manifiesta relajado y seguro de sí mismo.			
3.	Defensa del informe: Máximo 5 Puntos			
3.1	Contesta con precisión y correcta argumentación las preguntas planteadas por el jurado.			
3.2	Domina el contenido de las preguntas planteadas utilizando un lenguaje técnico en sus respuestas.			
Subtotal				
NOTA FINAL				

Puntaje por ítem		Puntaje por ítem	
0	=Malo	0-10	=Desaprobado
1	=Regular	11-13	=Regular
1.5	=Bueno	14-16	=Bueno
2	=Muy Bueno	17-18	=Muy Bueno
2.5	=Excelente	19-20	=Excelente

.....
Presidente del Jurado

.....
Secretario del Jurado

.....
Vocal del Jurado

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

Formato N° 10
Formato de acta de sustentación final

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Escuela Profesional de



Acta de Sustentación Final

En Huanta, en el auditorio de Estudios Generales, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a losdías del mes dedel, a horas, se dio inicio a la sustentación pública de la Práctica Pre-Profesional titulada:, presentado por el estudiante:



Estando el Jurado calificador y dictaminador designado mediante Resolución N°UNAH, integrado por:



- Presidente.
- Secretario.
- Vocal.....

Luego de haber escuchado la sustentación y formulado las preguntas, las cuales fueron respondidas....., el jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:



La sustentación de la práctica Pre-Profesional ha sido: con la calificación

Siendo lashoras, del mismo día se dio por culminado el acto de sustentación.

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Vocal

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	
	REGLAMENTO INTEGRADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	Código:
		Revisión:
	Referencia a la Norma ISO 9001	Página:
		Código:

Formato N° 11

Portada del informe final de prácticas preprofesionales

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

“Universidad del VRAEM y de la Integración Regional de los Andes”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

ESCUELA PROFESIONAL



INFORME FINAL

TÍTULO DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

Nombre de la organización pública o privada

Periodo de práctica:

Nombre de estudiante:

.....

SUPERVISOR:.....

HUANTA, 20.....

Elaborado:	Vicepresidencia Académica	Fecha:	Firma y Sello
Revisado:	Comisión Organizadora 2023		
Aprobado:	Comisión Organizadora 2023		